



BOLETÍN INFORMATIVO
N° XII - ENERO 2023

Resolución N° 001 / 2023

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.548
Caracas, viernes 13 de enero de 2023

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resolución N° 001/2023 mediante la cual se crea la Oficina con Funciones Especiales para la atención de los usuarios y las usuarias que se encuentren involucrados en los procesos desarrollados por el Centro Internacional de Inversión Productiva, a fin de agilizar la realización de trámites requeridos, la cual tendrá competencia a nivel nacional con sede en la ciudad de Caracas del Distrito Capital.

Resolución N° 001 / 2023

Artículo 1. Crear la **Oficina con Funciones Especiales para la atención de los usuarios y las usuarias que se encuentren involucrados en los procesos desarrollados por el Centro Internacional de Inversión Productiva**, a fin de agilizar la realización de trámites requeridos, la cual tendrá competencia a nivel nacional con sede en la ciudad de Caracas del Distrito Capital.

Artículo 2. La mencionada Oficina tendrá funciones de Registro Principal, Público, Mercantil y del Notariado, de acuerdo con el trámite a realizar.

Artículo 3. El titular de dicha Oficina tendrá el cargo de Registrador y su régimen de empleo público será de acuerdo con lo establecido en la Ley de Registros y Notariado, siendo designado o removido por el Director o Directora General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) previa aprobación del Vicepresidente o Vicepresidenta Ejecutiva de la República.

Artículo 4. La Oficina con Funciones Especiales para la atención de los usuarios y las usuarias que se encuentren involucrados en los procesos desarrollados por el Centro Internacional de Inversión Productiva, estará integrada además de lo previsto en el Artículo 3 de esta Resolución por un (1) Registrador Auxiliar, un (1) Administrador, un (1) Abogado Revisor y tres (3) Escribientes.

Artículo 5. La aludida Oficina atenderá únicamente a los usuarios y las usuarias que estén involucrados en los procesos desarrollados por el Centro Internacional de Inversión Productiva.

Artículo 6. La Oficina con Funciones Especiales para la atención de los usuarios y usuarias que se encuentren involucrados en los procesos desarrollados por el Centro Internacional de Inversión Productiva, atenderá los trámites que se requieran siendo que estos se encuentren dentro de las competencias del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) en cualquier parte del país.

Artículo 7. El Director o Directora General del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), queda encargado de la ejecución de lo previsto en esta Resolución.

Artículo 8. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

*Nos sentimos complacidos en ayudarlos y asesorarlos en temas tributarios, financieros y contables.
Brindamos servicios profesionales de Auditoría, Impuestos, Consultoría y Outsourcing.
Somos BDO Venezuela, Miembro de BDO International Limited, una Sociedad Civil de Profesionales Venezolanos*

BDO Venezuela les recuerda que:

El incumplimiento de las obligaciones tributarias en los plazos previstos en el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y demás disposiciones tributarias será sancionado conforme al Código Orgánico Tributario. Consulte con nuestros expertos sobre el servicio de revisión periódica de cumplimientos de deberes formales tributarios y evite los riesgos de contingencias tributarias por sanciones pecuniarias y medidas de cierre de establecimientos, ante un eventual procedimiento de fiscalización por parte de la Administración Tributaria.



AVISO IMPORTANTE

Les recordamos que de acuerdo al artículo 9 de la Providencia Administrativa SNAT/2013/0048 que regula el Registro Único De Información Fiscal (RIF), el Comprobante Digital del Registro Único de Información Fiscal (RIF) tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de emisión y que su renovación deberá realizarse en un lapso no mayor a treinta (30) días hábiles después de su vencimiento.

No actualizar el RIF dentro de los plazos establecidos, constituye un incumplimiento al deber formal establecido en el numeral 4 del artículo 100 del COT, que será sancionado con multa de cien (100) veces el tipo de cambio oficial de la Moneda de Mayor Valor publicada por el Banco Central de Venezuela (BCV) y 5 días continuos de clausura del establecimiento comercial. Cuando los ilícitos formales, sean cometidos por sujetos calificados como especiales por la Administración Tributaria, las sanciones pecuniarias aplicables serán aumentadas en un doscientos por ciento (200%), según artículo 108 del COT.

CONSULTE A NUESTROS ASESORES



Construimos relaciones duraderas por ello nuestro compromiso es brindar un servicio excepcional al cliente. Contáctanos.

José G. Perales S.
Socio de Auditoría / Managing Partner
jperales@bdo.com.ve

José J. Martínez P.
Socio de Auditoría /
ILP (International Liaison Partner)
jmartinez@bdo.com.ve

Víctor E. Aular B.
Socio de Consultoría
veaular@bdo.com.ve

Helí S. Chirino H.
Socio de Auditoría
hchirino@bdo.com.ve

Lenin J. Fuentes D.
Socio de Auditoría
lfuentes@bdo.com.ve

Yelitza C. Coll F.
Socia de BSO
ycoll@bdo.com.ve

Edgar A. Osuna D.
Socio de Impuestos
eosuna@bdo.com.ve

BDO Martínez, Perales & Asociados, una sociedad civil de personas venezolanas, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO International, una red global de firmas de auditoría denominadas Firmas Miembro, cada una de las cuales constituye una entidad jurídica independiente en su país. La coordinación de la red está a cargo de BDO Global Coordination B.V., constituida en Holanda por medio del estatuto social radicado en Eindhoven (registro número 33205251) y oficinas en Boulevard de la Woluwe 60, 1200 Bruselas, Bélgica, sede de la International Executive Office.

Nuestras Oficinas

CARACAS. Av. Blandín, C.C. Mata de Coco, Piso 3, Oficina E-3, La Castellana, Chacao, Zona Postal 1060, Caracas, Venezuela. Teléfono +58 212 2640637.

VALENCIA. Av. Juan Uslar c/c Av. Carabobo, Centro Corporativo La Viña Plaza, Nivel 4. Ofic. 20, Urb. La Viña, Valencia Estado Carabobo, Zona Postal 2001, Venezuela. Teléfonos +58 241 613 9069 / 9066 / 9067.

WWW.BDO.COM.VE

WWW.BDOINTERNATIONAL.COM

